



PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD ABSOLUTA

¿Qué es?

Prestación económica para españoles residentes en el exterior incapacitados para trabajar, proporcionándoles ingresos suficientes en su situación de precariedad

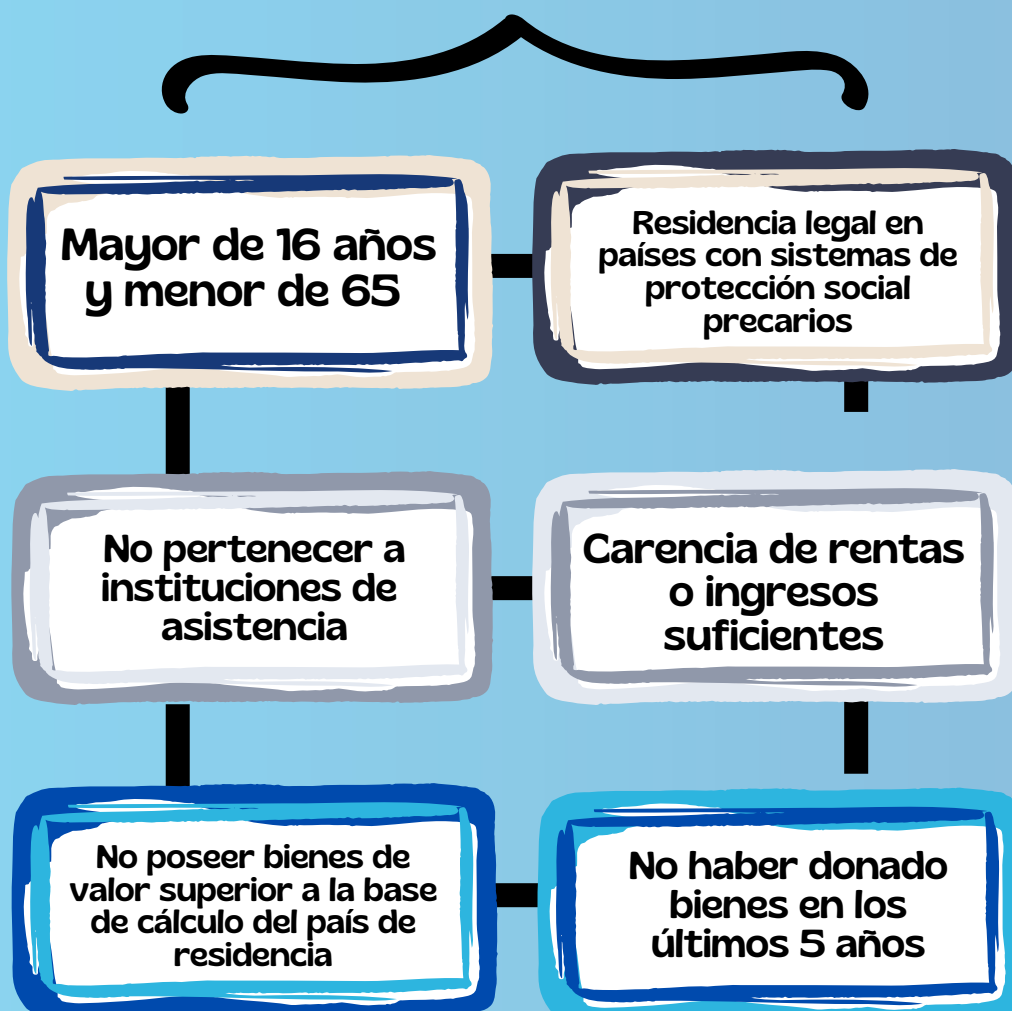
¿Quién puede solicitarla?

Españoles incapacitados, que padezcan deficiencias (previsiblemente permanentes), de carácter físico o psíquico, sin recursos en países sin protección social adecuada

Cuantía

Determinada según base de cálculo y situación económica del beneficiario o su familia

Requisitos



¿Cómo se valora?

Médicos facultativos realizan valoración por razón de necesidad, teniendo en cuenta la edad, posibilidades de integración en el mercado laboral...

En el informe con la propuesta de designación del médico se indicarán las razones que motivan esta designación.

La entidad aseguradora expedirá un informe donde se dictamine la incapacidad. Se hará constar la necesidad de revisión y su plazo.

Plazo

Convocatoria abierta todo el año

Extinción de la prestación

A los 65 años la prestación por incapacidad pasará a ser prestación económica por ancianidad